

Alineación normativa: compromiso transformador y de impacto normativo.

Garantizar la consecución de los ODS requiere que el conjunto de las actuaciones públicas esté alineado con los objetivos y metas de la Agenda 2030. Con ese espíritu, el Congreso de los Diputados instaba al Gobierno, vía Proposición No de Ley 161/00262 aprobada en diciembre de 2017, a acompañar toda normativa tramitada en sede parlamentaria de una Memoria de impacto normativo sobre el cumplimiento de la Agenda 2030. Una propuesta que queda recogida como compromiso en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, como parte de las medidas transformadoras necesarias para el progreso de la Agenda 2030 en España.

De manera concurrente, uno de los grandes retos de la política regulatoria es el de elaborar una normativa eficaz y eficiente que estimule el crecimiento económico sostenible e inclusivo y favorezca el bienestar social desde la garantía de los derechos humanos y los principios de la Agenda 2030. En esa línea, se han desarrollado algunas iniciativas en nuestro entorno cercano. En 2012, la Comisión Europea, el Programa de Mejora de la Legislación²¹⁶ con el que se pretende apoyar la técnica legislativa en datos contrastados, elaborar y evaluar las políticas y la legislación de forma transparente, teniendo en cuenta la opinión de los interesados y el impacto que las nuevas normas tendrán sobre ellos, y concentrar los esfuerzos en la obtención de resultados allí donde más se necesitan. Los esfuerzos de la Comisión han obtenido el reconocimiento internacional de la OCDE²¹⁷, que ha clasificado la política reguladora de la UE entre las mejores.

En definitiva, este compromiso se concretará en la obligatoriedad de acompañar toda normativa que se tramite en las Cortes Generales, cuando esta se produzca a iniciativa del Gobierno, de un análisis de impacto normativo en la Agenda 2030 y los ODS, en una lógica similar a la memoria de impacto de género o de infancia. Se pretende, por tanto, garantizar una mirada comprensiva capaz de identificar la contribución de la legislación impulsada al avance de la Agenda 2030. Ello facilitará capturar tanto los efectos previstos como aquellos que a priori podrían resultar menos evidentes, pero que igualmente puedan estar contribuyendo al progreso de uno o varios ODS.

Además, en la necesidad de avanzar en clave de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible, que constituye uno de los principios de la Agenda 2030, articulada a través de su ODS17, esta memoria de impacto normativo deberá favorecer la identificación de efectos no deseados que pudieran erosionar el necesario equilibrio entre las tres dimensiones de la sostenibilidad –social, económica y medioambiental–, o bien generar impactos no deseados fuera de nuestras fronteras, para que puedan ser abordados de forma informada y, en su caso, reorientados para mitigar dicho impacto.

La puesta en marcha y concreción de este compromiso constituirá una de las tareas a abordar en el marco del diálogo interministerial y, específicamente, como parte del desarrollo de las funciones de la Comisión Delegada para la Agenda 2030, a través del Grupo de Trabajo de apoyo técnico. En ese sentido, cabe destacar que una de las funciones de esta comisión es la de acordar y promover los mecanismos de análisis de impacto en el cumplimiento de la Agenda 2030 de los proyectos normativos en marcha.

Alineación de la contratación y de la compra pública: compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad social.

El ODS12 interpela a las administraciones públicas a promover prácticas de contratación y de compra pública sostenibles (meta 12.7) como mecanismo para garantizar prácticas de consumo y de producción respetuosas con los límites del planeta y con los derechos humanos, desde el papel ejemplarizante que deben tener las Administraciones públicas. Desde esta premisa, se ha avanzado en los últimos años en la alineación de la compra pública con los ODS. En este sentido, son de destacar la existencia de dos comisiones.

Por una parte, la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública, cuyo trabajo ha dado lugar a la aprobación del Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado 2018-2025²¹⁸. Por otra parte, como resultado de la labor de la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública, el Consejo de Ministros aprobó en abril de 2019 el Plan para el impulso de la contratación socialmente responsable²¹⁹, que se vincula con la contratación pública estratégica, y que atiende a los principios promovidos por la Agenda 2030 para contribuir al logro de los ODS.

Además, en octubre de 2020 se inició el proceso de elaboración de la Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP) que, entre sus líneas generales, incluye el impulso de la contratación pública estratégica que comprende tanto la contratación pública socialmente responsable como la contratación pública sostenible medioambientalmente, lo que garantiza su alineamiento con los ODS. Adicionalmente implicará la profesionalización de los compradores públicos y de otros agentes intervinientes, la mejora de los datos e información disponibles sobre contratación pública, y la transformación digital de la contratación pública.

En definitiva, la contratación y la compra pública pueden desempeñar un papel muy relevante en la movilización de esfuerzos hacia un desempeño más sostenible y social de las actividades económicas, y acompañar los esfuerzos

²¹⁶ https://ec.europa.eu/info/law/law-making-process/planning-and-proposing-law/better-regulation-why-and-how_es

²¹⁷ OECD Evaluation of EU Regulatory Policies (2020). Accesible aquí.

²¹⁸ Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025). Accesible aquí.

²¹⁹ Plan para el impulso de la contratación socialmente responsable. Accesible aquí.

de transformación de nuestro modelo productivo a través del fomento de la utilización de cláusulas sociales y medioambientales, a la vez que se promueve una mayor participación en los procesos de licitación pública de las personas trabajadoras autónomas, de las pymes y de las entidades de la economía social. Unas cláusulas sociales y ambientales que deberán atender a criterios de garantía de cumplimiento de derechos laborales, de condiciones especiales para personas con dificultades de acceso al mercado laboral, de comercio justo, de transferencia de conocimiento y retorno social, de impacto medioambiental –incluyendo la huella de carbono, la generación de residuos o la eficiencia energética–, entre otros criterios, no solo de carácter ex ante, sino también como criterios de referencia en el seguimiento de la ejecución de los contratos públicos.